PROVINCIA



IĮVXXX OЙA

Nº 2619

EDICION DE 12 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

JUÉVÉS, 25 DE JULIO DE 1946.

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.O. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Previncia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

- Art. 1º Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
- Art. 2º Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.
- Art. 9° SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	**	0.20
" de más de 1 mes hasta		
1 año	**	0.30
de más de 1 año,	••	.1
Suscripción mensual,	**	2.30
trimestral,	**	6.50
semestral,	**	12.70
" anual,	**	25.—

- Art. 10° Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
- Art. 11º Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 13º Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicáción por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.
 - De más de ½ y hasta 1 pág. 20.— De más de una página se cobrará en
 - la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

- Durante 3 días \$ 10.- exced. palabras $0.10 \, c/u$. Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras 0.12 0.15 0.20
- 0.25 Hasta 30 días \$ 30. - exced. palabras 0.30Por mayor término \$ 40.— exced.
- palabras

ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$50.—; el excedente a \$0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta	Hasta	Hasta
	10 días	20 días	30 días
1° — De inmuebles, finca y terrenos hasta 10 centímetros)	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2° — Vehículos, maquinaria ganados, hasta 10 cen tímetros,	. "12.—	" ²⁰ .—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de tra bajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	D .	" 15.— " 4.—	" ²⁵ .—
h) Edictos sucesorios, por	30 días, ha	ısta 150	

palabras,

El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2	a 5	días,	\$	2.—	el	cent.	у	por	columna.
Hasta	10	**	••	2.50	••	**	١	**	**
".	15	,,	••	3.—	••	**		"	٠,,
**				3.50		**		**	**
.,,				4 —		••		••	**
Por m	27/07	térmi	20	4 50	,,	**		• •	**

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

20.-

	PAGINAS
SC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
" Nº 844 de Julio 23 de 1946 — Aclara la designación de un funcionario policial efectuada por D	ecreto Nº 265
" 845 " " " " — Da por terminadas las funciones de un Subcomiscario de Policía,	
" 846 " " " " — Acepta renuncia presentada por un funcionario policial,	
" 847 " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado policial y nombra r	
" 848 " " " " — Deja sin efecto una sanción disciplinaria aplicada a un empleado	
" 850 " " " " " (A. M.) Autoriza el gasto de \$ 200.—, para gastos de un empleado	
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 839 de Julio 23 de 1946 — Liquida \$ 821.02 a favor de D. Domingo A. Rosso,	
" 841. " " — Autoriza el gasto de \$ 35—, a favor de Oscar F. Riveira,	
" 842 " " " " — Aprueba recepción provisoria de unas obras y autoriza la devolu	
rantía,	
" 843 " " " " — Da por aprobada la documentación a que se refiere el decreto 57	
zobispado de Salta \$ 3.000.—,	
202252440 40 5444 4 51650 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 46 de Julio 23 de 1946 — Confirma clasificación de una patente efectuada por D. de Rentas,	5 al 6
" 47 " " " " — Anula patente otorgada para un negocio de bazar,	
" 48 " " " " — Anula patente otorgada para un negocio de litografía,	
" 49 " " " " — Establece normas para la designación de peritos,	
" 50." " " " — Anula patente otorgada para un taller,	
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1905 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio E	elmonte García Exp. 1478—
Letra B.,	
Nº 1904 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Be	lmonte García. — Exp. 1477
Letra B.,	
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora,,	
Nº 1919 — De Don Rafael Martínez,	firming of the E
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez	
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y	otra,

•			PΆ	IGI!	NAS	<u>,</u>
-	Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	•			7	
	Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	•	,		7	
	Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,		7.	al	8 8	•
	№ 1890 — De Don Fidel Velarde y de dona Antonia Maria Paz o Antonia Paz de Velarde,				8	
	№ 1872 — De Doña Fanny Guibert. de Mandaza,	S.			8	
	Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,			1	8	
	Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,				8	*
	Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,				8 8	
	Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreami o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreami,				8	
	Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán,				8	
	Nº 1837 — Dé Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,				8 .	
	№ 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,		_		8	
	Nº 1834 — De Don Andrés Amores,		8	al	9	
	Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robin Borja,				9	
	Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez.	•			9	
	Nº 1821 — De Don Luis César,				9	
	Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona,				9	
	POSESION TREINTANAL			•	~ *	
	№ 1885 — Deducida por Dòn César Vicente Corbella Camponi, sobre inmueble en esta ciudad,		.,		9	
	№ 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),				9	
	Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,	•	9		9	
-	N° 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,		9	al]	.D	
				•	U	
	DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO					٠.
	\mathbb{N}^9 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta), \mathbb{N}^9 1888 — De la finca "Macapillo' ubicada en el Departamento de Anta,"	•			10 10	٠,
	Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Cameras y otras,				10	
	Nº. 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,				lO	
						-
	REMATES JUDICIALES Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez,		חנ	al .	1 7	2
	Nº 1894 — Por Martín Leguizamón — En Juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo",				11	
	Nº 1880 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Doña María Velarde de Guanuco,				11	
	№ 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Pr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	•			Ĥ.	-
	CITACION A JUICIO.				•	
	№ 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado,		٠	• ` .	ii.	
	\mathbb{N}^{9} 1887 — A Doña Enriqueta Saenz o Sanz de Beracochea y Agustín Arias Chavarría, en juicio seguido por el Gobierno			•	. 1	٠
	de la Provincia contra los nombrados,			- :	11	
	COMPAND THE COURT OF THE COURT	٠				
	CONTRATOS DE SOCIEDAD . Nº 1920 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Cuyaubé y Muñoz",		•			
	1020 — De la bot de l'esp. Mai. Oulaubo i manozi		τī	al	12	
	DISOLUCION DE SOCIEDADES			,		
	Nº 1913 — De Cuggia & Espinosa — Soc. de Resp. Ltdα.,				12	
				•		
	INSCRIPCION DE PROFESIONALES:					
	Nº 1897 — En Dirección General de Minas,		٠.		12	
	LICITACIONES PUBLICAS			•		
	Nº 1924 — De Oficina Depósito y Suministros del M. de Hac		,			
	Nº 1912 — De Dirección Gral. de Inmuebles, para el arriendo del terreno de la fraca. 45 del lote fiscal Nº 3 de Orán,	•			12 12	
. 1	AVISO A LOS SUSCRIPTORES	•				
	AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES				.2.	
	AVISO A LAS MUNICIPALIDADES				12	•
	WAINO U RITE MOMOLUMBURDE			. !	12	

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION— 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO. 'IUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 844 G. Salta, Julio 23 de 1946. Expediente N.o 7546|946.

Visto el decreto N.o 265 de fecha 31 de mayo último, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 2102,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Déjase establecido que la desig nación dispuesta por decreto N.o 265, a favor de don DOMINGO GARECA, como Comiscrio de Policía de 2a. categoría de CAMPO SAN-TO, es con carácter de interino.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I: Pública

Decreto N.o 845 G.

Salta, Julio 23 de 1946. Expediente N.o 7547|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 2103 de fecha 22 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Dar por terminadas las funciones del señor PETRONILO NUÑEZ, en el cargo de Sub Comisario de Policía de 2a. categoría de "LOS SAUCES" (Departamento de Guachi pas).

Art. 2.o - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 846 G. Salta, Julio 23 de 1946. Expediente N.o 7543|946.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o. 2104 de fecha 22 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o - Acéptase, con anterioridad al día 20 de julio en curso, la renuncia presentada por el señor ALFONSO DOLS al cargo de Co misario de Policía de Ira. categoría de ROSA-RIO DE LERMA, transitoriamente al servicio de la Comisaría de Orán.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 847 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 7544|946.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo so licitado por Jefatura de Policía, en nota N.o 2105 de fecha 22 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Acéptase, con anterioridad al día 22 del corriente, la renuncia presentada por el señor JOSE HECTOR REBASTI, al cargo de Oficial de Guardía de la Comisaría Sección Segunda de la Capital, afectado al Cuerpo de Bomberos; y desígnase en su reemplazo en carácter de ascenso, con igual anterioridad, al actual Agente del Cuerpo de Bomberos, don PEDRO QUIROGA - clase 1895 - matrícula N.o 3.924.705 - D. M. 63.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 848

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 7545|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 2101 de fecha 19 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Déjase sin efecto la suspensión aplicada por Jefatura de Policía por resolución de fecha 10 de julio en curso, al Agente de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don CIRO ESTEBAN RODRIGUEZ y aprobada por decreto N.o 725, en mérito a las conclusiones del sumario instruído oportunamente.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 850 G. Salta, Julio 24 de 1946.

Expediente N.o 18.428|946.

Visto este expediente en el que el Minis terio de Gobierno, Justicia e Instrucción Públi ca solicita la provisión de 200 pesos, a objeto de solventar los gastos de traslado y estadía Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento del señor Fiscalizador de los Servicios Eléctri

cos, Ingeniero don Ricardo Sosa Abrego, a la localidad de El Galpón (Metán), a fin de in. formar sobre la concesión existente de provisión de energía eléctrica a dicho pueblo;

Por ello y atento lo informado por Contadu. ría General.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o - Autorizase el gasto de \$ 200.-MIN. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIO-NAL suma que deberá liquidarse por Conta duría General a favor del señor Fiscalizador de Servicios Eléctricos, Ingeniero don RICAR DO SOSA ABREGO, a los fines precedentemen te indicados y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gas to al presente decreto, hasta tanto sea rein tegrado dicho importe por la Municipalidad de El Galpón (Metán).

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 839 H.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 18125|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquida ción de la suma de \$ 821.02 m|n., a favor del señor Domingo A. Rosso; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en acta corriente a fojas 3, las obras de ampliación de la casa para el cuidador en la Escuela "Presidente Roca", de esta ciudad, adjudicadas por decreto N.o 8517 del 29 de agosto de 1945, han sido recibidas con carácter definitivo por intermedio de Sección Arquitectura;

Por ello y atento a lo informado por Conta duría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Liquídese a favor del señor DO MINGO A. ROSSO, la suma de \$821.02 m/n. (OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del 10 % retenido de los certificados por garantía de las obras de mención.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cum plimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Depositantes Garantía Ley 712'.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar le - Interinamente a cargo de la

Decreto Nº 840-H

Salta, Julio 23 de 1946, Expediente N.o 17712|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que la Empresa "Industria Argentina del Cardón Soc. Resp. Ltda. Saturnino Briones y Cía" formula pidiendo le sea devuelto el depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto Nº 8205, de fecha 4 de agosto de 1945, según notas de ingresos Nos. 9615 y 9644 del 4 y 29 de setiembre de 1945, respectivamente; y

Que por Decreto N.o 8702 del 12 de setiembre de 1945, se adjudicó a la referida firma la ejecución de los trabajos de refección y ampliación en las captaciones sobre el Arroyo "Los Laureles" y Río "Conchas", para los servicios de aguas corrientes en la localidad de Metán:

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Hidráulica y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción provisoria de las obras de refección y ampliación de aguas corrientes sobre el Arroyo "Los Laureles" y "Río Conchas" ambas en Metán, efectuada por Dirección General de Hidráulica, según acta de fs. 3.

Art. 2º — Liquídese a favor de la Empresa "Industria Argentina del Cardón Soc. Resp. Ltda. Saturnino Briones y Cía", la suma de \$ 1.203.32 (UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M[N.), por devolución del importe del depósito en garantía que efectuó por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARAN-TIA"

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia: -

Octavio Méndez

Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 841-H

Salta, Julio 23 de 1946. Expediente N.o 17972/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Oscar F. Riveira, presenta factura por la suma de \$35.— m|n. por compostura de la máquina de escribir de Sección Arquitectura; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del señor OSCAR F. RIVEIRA en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli- ejecuto miento del presente Decreto, se imputará al tor, y

Anexo D, Inciso XIV, Item 1, Partida 6 de la Lev de Presupuesto, en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 842-H

Salta, Julio 23 de 1946. Expediente N.o 17711|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que el señor Marko Vranjes formula pidiendo le sea devuelto el depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto Nº 8263, de fecha 10 de agosto de 1945, registrado bajo Nota de Ingreso N.o 9638; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta corriente a fs. 3, las obras adjudicadas por Decreto N.o 8933 del 4 de octubre de 1945, han sido recibidas con carácter provisorio por intermedio de Dirección General de Hidráulica;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art, 1º — Apruébase la recepción provisoria de las obras de "Mejoramiento del sistema de riego y aguas corrientes de Coronel Moldes", efectuada por Dirección General de Hidráulica, según Acta de fs. 3.

Art. 2º — Liquídese a favor del señor Marko Vranjes, la suma de \$ 271.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M[N.) por devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto Nº 8263 de fecha 10 de agosto de 1945

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

A la cuenta "Depósitos Garantía \$ 55.24 A la cuenta "Depositantes Garantía y

Ley 712" " 215.82

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 843-H

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 17773 1944 y agregado.

Vistos estós expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con el pago de la factura que presenta el señor Fernando Colombo por las obras de refección ejecutadas en la Iglesia del Hogar Buen Pastor. V

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.o 3474 de fecha 23 de junio de 1944 se acordó para las obras de referencia un importe de \$ 3.000.—;

Que las obras se ejecutaron por el nombrado señor Colombo con anterioridad al 18 de enero de 1945 en que se dictó el decreto N.o 5799 que reglamentaba la forma de pago de los créditos que acuerda el mencionado decreto 3474;

Que siendo así no pudieron observarse las mencionadas disposiciones pero habiéndose ejecutado las obras de conformidad como lo expresa Sección Arquitectura, corresponde aprobar las mismas y mandar liquidar su importe a favor del contratista que las ejecutó;

Por las consideraciones apuntadas, atento a los informes producidos por el Arzobispado de Salta, Sección Arquitectura y Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por aprobada la documentación a que se refiere el decreto N.o 5799 de fecha 18 de enero de 1945 para las obras a ejecutarse con los créditos que acordó el decreto 3474 del 23 de junio de 1944 en lo que concierne a las referidas en estas actuaciones.

Art. 2º — Liquídese a favor del Arzobispado de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MN.), a efectos de que con la misma proceda a cancelar la factura que corre agregada a este expediente, presentada por el señor Fernando Colombo, por obras de refección ejecutadas en la Iglesía del Hogar Buen Pastor, recibidas de conformidad con intervención de Sección Arquitectura,

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712, partida 9, "Para construcción, ampliación y reparación de Templos y pago pavimento Sociedad de Beneficencia y Carmelitas Descalzas".

Art. 4 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 46 H. Salta, Julio 23 de 1946. Expediente N.o 15971 946.

Visto este expediente por el cual el doctor Juan Carlos Martearena presenta reclamo por la clasificación de patente hecha a su consultorio médico instalado actualmente en la localidad de Tartagal Departamento de Orán y anteriormente en Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, no corresponde ha-

cer lugar al reclamo interpuesto por el nombrado señor Martearena, en virtud de que en la Ley de-patentes No 974, no existe ninguna disposición que exima del pago de patente a los profesionales que desempeñan cargos públicos;

Parcello y atento a las actuaciones practicadaspin · · · · : : : : in initial in in

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento T. RESUELVE:

16 — Confirmase la clasificación de patente efectuada por Dirección General de Rentas, a cargo del doctor JUAN CARLOS MARTEA-RENA, por concepto de consultorio médico establecido actualmente en la localidad de Tartagal y anteriormente en Rosario de la Frontera, por los años 1942 y 1944.

· 27 — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efec-

3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 47 H.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 18104|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente confeccionada a cargo de los señores Abrevanel y Albojer, Nº 375; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento RESUELVE:

1º - Anúlase la patente Nº 375, por la suma de \$ 44.- (CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo de los señores ABREVANEL y ALBOJER, por el año 1942, por concepto de negocio de "bazar".

2º - Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar lº - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 48 H.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 18103/946,

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 1246, correspondiente al año 1931, confeccionada a cargo de don Adolfo Muñoz, por la suma de \$ 32.—, m|n; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento RESUELVE:

· 1º - Anúlase la patente Nº 1246, por la suma

NEDA NACIONAL), extendida a cargo de don ru, por el señor José Antonio Belmonte Gar-Adolfo Muñoz, por el año 1931, por concepto de negòcio de "litografía".

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

· JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 49 H. Salta, Julio 23 de 1946.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento RESUELVE:

lº - Las reparticiones dependientes del Ministerio cuando deban proceder a la designación de peritos para el cumplimiento de diligencias necesarias en expedientes en trámite, deberán previamente consultar al Ministerio sobre la designasión a efectuarse.

2º — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 50 H.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.o 18001|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 216 del año 1931 confeccionada a cargo del Sr. Florencio Torres, por la suma de por la Oficina solicitante, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Go-

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento RESUELVE:

lº - Anúlase la patente Nº 216, correspondiente al año 1931, por la suma de \$ 10.--, min. (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo del señor Florencio Torres, en concepto de negocio "pequeño taller".

2º - Tome razón Contadura General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar le - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1905 - EDICTO DE MINAS: Exp. 1478 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Dide \$ 32.-, m/n. (TREINTA Y DOS PESOS MO- rector General de Minas: Juan Carlos Uribu- libro correspondiente ha quedado registrado

cía, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U.S. digo: I - Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en expediente Nº 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca "Negra Muerta o Santiago" de don Juan Patrón Costas, domiciliado en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) de la Capital Federal; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar en el Departamento de Iruya. II - La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz se medirán 3000 metros al Norte Verdadero, donde se ubicará el punto de partida (PP) de la zona y de allí se medirán las siguientes líneas: P. P. A de 3.500 metros Oeste con ángulo de 74º de inclinación al Norte; A-B de 4.000 metros y ángulo interno de 90°; B-C de 5.000 metros y ángulo interno de 90°; C-D de 4.000 metros y ángulo interno de 90° y D-P. P. de 1.500 metros y ángulo interno de 90º cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. III - Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo, dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "San Martín" de mi mandante. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy, agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta: - Conste - Figueroa. Salta, 3 de Setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimo-\$ 10.—, m|n.; atento a los informes producidos nio de poder que invoca y corre agregado en el expediente Nº 1477-B, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minás de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifiquese y repóngase el papel. -Ontes. En diez y nueve de setiembre de 1945, nctifiqué al doctor J.C. Uriburu y firma. — I. C. Uriburu - T. de la Zerda. En 20 de sefiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la feclia, una zona de dos mil hectáreas en el Deprintamento de Iruya. Esta Sección ha procedi lo a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los dates dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicución, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 18 hectáreas de la mina SAN MARTIN, quedando por lo tanto inscripto con 1982 hectáreas. El interesado debe dur su conformidad con esta ubicación. En el

este pedimento, bajo el número de orden 1228. Salta, setiembre 25 de 1945. — R. A. Del Carlo. In spección General de Minas, setiembre 25 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelvil a Dirección General de Minas para seguir su trámite. - J. M. Torres. Salta, julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manitestada en él y a lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de ss. 2 con sus anotuciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en fora y por el término establecido en el Árt. 25 uel Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese ul señor Fiscal de Gobierno en su Despacho. Notifiquese - Outes. Salta, julio 11 de 1946. Le registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" del folio 13 al 14. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. — 855 yalabras \$ 92.60.

e|20 al 31|7|46. |

Nº 1904 - EDICTO DE MINAS. - Exp. 14// Letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado es siquiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el senor josé Antonio Belmonte García, ^cargentino, innero, mayor de edad, domiciliado en lruya y constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U.S. digo: I) Que mi representado cuya personería acredito con el testimonio de poder adjunto, me ha dado instrucciones para solicitar conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés del senor Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy respectivamente, ambos domiciliados en la Capital Federal, el primero en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) y la segunda en Reconquista 336; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar, en los departamentos de Orán e Iruya. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán 500 metros con azimut 315º para llegar al vértice señalado con la letra A; luego 4000 metros con azimut 45°; de allí 5000 metros con azimut 135° , luego 4000 con azimut 225 y finalmente 5000 metros con azimut 315, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. III) Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, sien-

do las quince horas. Conste. - Figueroa -Salta 3 de setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al doctor Juan Carlos, Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana o día siquiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifiquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945 notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma — J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas - T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la lecula, una coma de dos mil hectareas en los departamentos de Uran e truya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de reguno grático de acuerdo a los datos dados por es interesado en escrito de ís. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 16 hectáreas de la mina La Sirio ...gantina, quedando con 1984 Has. En el lipro correspondiente ha quedado registrado este peatmento bajo el número de orden 1229. Salta, setiembre 25 de 1945. — José M. Torres. Auxiliar Principal de Inspección General de Minas. Saita, julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a is. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en ei libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el etcrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y provendos y publiquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha sc tiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de chación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifiquese. Outes. Salta, Julio 10 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 9 al 10. Doy fe, - Oscar M. Aráoz

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1945. — Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas — 779 palabras \$ 83.50.

e|20 al 31|7|46

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificacio-

nes en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.--.

el2517 al 31|8|46.

Nº 1919 — Sucesorio: El Sr. Juez en lo Civil, 1º Instancia, Segunda Nominación, Dr. Arturo: Michel Ortíz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. Publicaciones, "La Provincia" y "Norte". Salta, Julio 24 de 1946.

Juan Carlos Zuvira, Escribano Secretario. 46 palabras: \$ 2.20.

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil; doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLÉTIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría. Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sanchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviría —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|946.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Senor Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, cita y emplaza por treinta días, a lós he rederos y acreedores de Don Raúl Perera Quín tana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00

e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILLERA, como heredéros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.—. e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos

que se publicaran durante 30 días en el BO-LETIN OFICIAL y diarin-"Norte"; a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de d' 10 término, comparezcan a hacerlos valer ajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos. Salta, Julio 18 de 1946. — Tristán C. Martinez, socretario interino - Importe \$ 20 -

el20)7 v|26|8|46.

Nº 1890 - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VELARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituídos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, Ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretorio - Importe \$ 20.- 'e|16|7|46 - v|21|8|46.

Nº 1873 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor luez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCIS-CO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza par el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se considaren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo aparcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, L'scribano - Secretario.. e|6|7|46 - v|12|8|46. Importe \$ 20.-.

Nº 1872 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BO-LETIN OFICIAL, a todos los que ne consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDA-ZA, ya sean como herederosto acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. - Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saher

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. e|6|7|46 - v|12|8|46. Importe \$ 20.—

Nº 1859 - SUCESORIO. - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declá- hace saber que se ha declarado abierto el jui- treinta días en los diarios Norte y BOLETIN

rase abierta bajo apercibimiento de Ley : Lunes y Jueves o día subsiguiente liábil para no tificaciones en Oficina. - Salta; Junio 28 de 1946. - Trisián C. Martínez - Escribano Secretario.

e|2|7|46 - v|6|8|46 Importe \$ 20.00

Nº 1857 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del seijor Juez de Primera Instancia y Primera Nom jación en lo Civil, Dr. Manuel López San :ia, se hace saber que se ha declarado abierlo el juicio sucesorio de doña AR-GELIA HENEDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante Treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hul iere lugar por derecho; lo que el suscrito Fecretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del uzgado de la Instancia, la Nominación.

e|2|7|46 - v|6|8|46. Importe \$ 20.-

Nº 1856 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripio Secretario hace saber a sus efec-

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del uzgado de la. Instancia, la. Nominación.

Importe \$ 20.—. e|2|7|46 - v|6|8|46.

Nº 1855 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juiçio sucesorio de doña IESUS VIZCARRA DE ANDREANI O DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 29 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. e|2|7|46 - v|6|8|46. Importe \$ 20.-

Nº 1854 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se

cio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acredores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Escribano - Se-

Importe \$ 20.—.

e|2|7|46 --- v|6|8|46.

Nº 1852 - Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiquiente hábil en caso de feriado. -Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martinez - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.00

e|1º|7|46 - v|5|8|46

Nº 1837 - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a-esta sucesión de Ramón S.ºNavarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 14 de junio de 1946. - Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. - Importe \$ 20,-.

e[19]6]46 -v[26]7]46.

Nº 1836 - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de la Instancia y 3 a Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los díarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Tórres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 11 de Junio de 1946. Tristán C. Martinez, Escribano Secretario. -Importe \$ 20.--.

e|19|6 - v|26|7|46.

Nº 1834 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaria señálamse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 12 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario -- Importe \$ 20.-.

e|19|6|46 al 26|7|946

Nº 1828 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita v emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BO-LETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de RO-BINSON DIEGO BORIA o ROBIN BORIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. Juan Carlos Zuviria. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.- e|18|6|46 - v|25|7|46.

Nº 1827 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BO-LETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SAN-TIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria. Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1826 - EDICTO SUCESORIO: Por disposi ción del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — Tristán C. Martinez. . Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1821 - SUCESORO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado, abierio, el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIA! y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. - Salta, Junio, 12 de 1946. Juan: C. Zuviria- Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 e|15|6|46. - v|23|7|46.

señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación ción, en lo Civil, Dr. Néstor E. Silvester, el sien lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita v emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consi-ledictos que se publicarán durante treinta días. deren con derechos a la testamentaria de do- en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", ña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sahina González Escudero, para que deniro do dicho término comparezcan a hacerlos vales en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. -Salta, le de Junio de 1946. - Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

. e|12|6|46 - v|19|7/46. Importe \$ 20.00

POSESION TREINTANAL

Nº 1885 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucia Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, -el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:

'Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publiquese edictos por el término de treinta días en el BOLE-TIN OFICIAL y en el diario "La Provincia" como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recibase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Ofíciese a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral, de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia alecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. Importe \$ 40.—. e|13|7|946 - v|19|8|46|

Nº 1847 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado Pircas", con la extensión que resulte tener baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñaloza de Liquin (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Ha-herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria

. N.o 1806 — Sucesorio. — Por disposición del biendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominaquiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, à fs. 4; cîtese por a todos los que se consideren con derechos alinmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juzio. Oficiese a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidaa ae la localidad del asiento del inmueble. Para no tificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NESTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos

Salta, Junio 21 de 1946.

Tristán C. Martinez, Secretario.

e|26|6|46 - v|1º|8|46. Importe \$ 40.—.

Nº 1843 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Calayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte, y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud. calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peticionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civili ha dictado la siguiente providencia: "Salta, "Junio 13 de 1946. — Por presentado, por-" parte y constituído domicilio. Devuelvase el " poder dejándose constancia. Téngase por-" promovidas estas diligencias sobre posesión: " treintañal del inmueble individualizado a " is. 3; hágase conocer ellas por edictos que " se publicarán por treinta días en "La Pro-" vincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a to-" dos los que se consideren con derechos mejores sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. "Dese intervención al señor Fiscal de Gobier-, no y ofíciese a la Dirección General de In-" muebles y Municipalidad de Cafayate pa-"ra que informe si el terreno de que se trata alecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Seoretaría. - López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. Ell: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe: \$ 40.—. e|22|6|46 - v|29|7|46.

Nº 1840 - POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villa-gra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y

Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano: - Secretario.

Importe \$ 40.—.

el21|6|46 - v|27|7|46

· · · N.o · 1815 — POSESION TREINTAÑAL. — Ha biéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.o 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siquientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituído el domilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00

e[13|6 al 20|7|46.

DESLINDE. MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

Nº 1910 - EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hadad solicitando el deslinde, mensura y amojo-"Sauce namiento del inmueble denominado Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en la Civil doctor Néstor E. Sylvèster, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. -Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. - Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito,

sura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, Provincia, comprendida dentro de los siguientes limites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". - Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int. 336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, pratíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesionéselo al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario - Ime|16|7|46 - v|21|8|46. porte \$ 40.

Nº 1870 - Habiéndose presentado el Doctor_Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia,

practiquense las operaciones de deslinde, men. y con una extensión de seis cuadras de frente por dos leguas de fondo, y con los siguienubicada en el departamento de Anta de esta tes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practiquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte"(haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946

Juan Carlos Zuvíría, Escribano Secretario. e|6|7|46 - v|12|8|46. Importe \$ 40.--.

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río · "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad. Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villegrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríquez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Junio 14 de 1946. - Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.--.

e|21|6|46 - v|27|7|46.

REMATES JUDICIALES.

Nº 1921 - REMATE JUDICIAL. - Por Oscar C. Mondada. - En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.--, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEO-CADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicoana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de auincha.

En el acto del remate exigiré el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Mortillero Importe \$ 40.-· e|25|7 al 31|8|46.

Nº 1894 - Por MARTIN LEGUIZAMON - Judicial - Sin Base. - El Martes 6 de agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo" en mi escri torio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base un terreno ubicado en el pueblo del Gal pón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferrocarril; Sud, propiedad de B. Tabalcache, hoy de José Leng; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y sucesores de Juan Mónico; Oeste, propiedad de Serapio Zu rita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZA-MON Martillero Público.

Nº 1880 - JUDICIAL. Por Luis Alberto Dávalos. Por disposición del señor Juez interino de Primera Nominación Civil, Dr. Néstor E. Sylves ter, el 29 de Julio de 1946, a horas 17 y 30, en 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con-la base que se específica a continuación, un inmueble perteneciente a la "Sucesión de doña María Velarde de Guanuco", Exp. Nº 25087|945.

Importe \$ 25.00

e|19|7|46 al 6|8|946.

Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, individualizado en el plano de loteo protocolizado al folio 483, año 1941, del Escribano Orozco con el Nº ONCE, en calle T. Tedín entre la Avda. Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga. Tiene 10 metros de frente, por 39 mts. de fondo. Limita: Norte, con los lotes Nº 18 y 5; Este, con los lotes Nº 6 y 10; Sud, con la calle T. Tedín y Oeste, con el lote Nº 12. Títulos inscriptos al folio 421, asiento I del libro 33 del R. de Inmuebles de la Capital. BASE \$ 500.00. En el acto del re mate se oblará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. - LUIS ALBER-TO DAVALOS, Martillero.

e|12|7|46 - v|29|7|46. Importe \$ 25.--.

Nº 1830 - REMATE JUDICIAL Por ANTONIO . FORCADA: Por orden del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil, la Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juico Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.

La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO. .

En el acto del remate se exigirá el 20 % de

ANTONIO FORCADA - Martillero. e|18|6|46 - v|25|7|46. Importe: \$ 40.--

. CITACION A JUICIO

Nº 1899 - EDICTO - CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Sal ta vs. José María Calaza. CONSIGNACION" Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señoz Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dic tado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio cons

Citese al demandado por edictos que se pu blicarán durante veinte días en los diarios 'Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que com parezca a estar a derecho, con el apercibimien to de nómbrarsele defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaria el expediente administrativo acompa

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jue ves o día siguiente hábil en caso de feriado" Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MAR TINEZ — Escribano Secretario.

145 palábras, importe \$ 25 — e|19|7|46 al 10|8|46

Nº 1887 - EDICTO - Citación a juicio. En el juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. ENRIQUETA SAEN o SANZ DE BERACOCHEA Y AGUSTIN ARIAS CHAVARRIA. Consignación", Exp. N.o 25.747 46, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez interino, doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovido juicio de consignación por la Provincia de Salta contra doña Enriqueta Sáenz o Sanz de Beracochea y don Agustín Arias Chavarría, con las constâncias del Exp. 17.719 del M. de Hacienda que se reservará en Secretaría. Cítese a los demandados por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", para que comparezcan a juicio dentro de dicho término, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente (Art. 90, C. Pts.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Julio 12 de 1946. - Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. 182 palabras \$ e|15|7|46 v|6|8|46

CONTRATO DE SOCIEDAD

DE LA SOCIEDAD "CUYAUBE Y MUÑOZ", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del especiales que fueren necesarios; tomar, susmes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Cuyaubé, español, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en Tartagal, departamento de Orán, y don'Pedro Muñoz Fernández, español, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado en primeras nupcias, también domiciliado en Tartagal,

PRIMERO. CONSTITUCION Y DENOMINACION: Los contratantes dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Cuyaubé y Muñoz", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia. SEGUNDO. DURACION: LA duración de la sociedad queda fijada en cinco años, contados desde el día de la fecha, con opción a una prórroga por otros cinco. TERCERO. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, reparación y servicio de automóviles y camiones, sus accesorios y repuestos. También podrá dedicarse a otros negocios, tales como los de representaciones, comisiones y consignaciones, para explotarlos dentro y fuera de la República. CUAR-TO. CAPITAL: El monto del capital social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. Concurre cada socio, a su formación, suscribiendo cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos, cuyo valor habrán de aportarlo en dinero efectivo. En este acto, el señor Pedro Muñoz Fernández y el señor Juan Cuyaubé, integran el cincuenta por ciento del importe total de las cuotas suscriptas, mediante el depósito que a nombre de la sociedad y por el·valor de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, han efectuado en el Banco de la Nación Argentina, según consta por las respectivas boletas, que habrán de ser presentadas al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato. En cuanto al saldo que resta para integrar el valor de las cuotas suscriptas, será satisfecho integramente por los socios en dinero efectivo, mediante depósitos por veinticinco mil pesos que a nombre de los sociedad hará en el Banco de la Nación Argentina cada uno de ellos, dentro de los ciento veinte días de la fecha. QUINTO. ADMI-NISTRACION: El señor Pedro Muñoz Fernández tendrá a su cargo la dirección y representación de la sociedad en lo administrativo, correspondiendo al señor Juan Cuyaubé, la dirección de las actividades de la sociedad en la faz técnica, tales como atención de talleres, reparaciones, repuestos, etc., y en lo relativo a la autoridad interna y disciplina del personal afectado a los mismos. De acuerdo a lo convenido anteriormente, el señor Pedro Munoz Fernández ejercerá las funciones de gerente de la sociedad, representándola con todas las facultades y en la forma que prescriben el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. El socio gerente, en su calidad de tal, suscribirá todos los actos y contratos en que la sociedad intervenga; podrá efectuar y recibir Nº 1920 - CONTRATO DE CONSTITUCION los pagos ordinarios y ajustar locaciones de servicios; estar en juicio por la sociedad, personalmente o por medio de apoderados, a cuyo efecto, conferirá los mandatos generales o pender o despedir personal; solicitar créditos en los establecimientos bancarios u otros similares; girar sobre las cuentas de la sociedad y efectuar depósitos por las mismas, librar cheques, letras y pagarés; hacer protestos y protestas y, en fin, realizar todos los demás actos que, aunque no contenidos en la precedente enunciación, son propios de la adminisseña y como a cuenta del precio de compra convienen en celebrar el siguiente contrato: tración. Mediando conformidad de los socios,

término que se señale, alternándolas recípro- girá lo dispuesto sobre el particular por el camente o relevando a algunos de ellos de artículo doce de la Ley número once mil seislas que le están asignadas. En caso de ausen- cientos cuarenta y cínco. Cuando un socio cia o de otro impedimento temporario, los so- pretendiera ceder sus cuotas el otro o los decios podrán reemplazarse reciprocamente en las más socios, tendrán preferencias para adquirirlabores que respectivamente toman o tomaren las en igualdad de precio y condiciones. DEa su cargo, con las facultades preinsertas. Por CIMO: Si durante la existencia de la sociesu trabajo, los socios gozarán de la retribución que se fijará oportunamente. SEXTO. EIERCICIO FINANCIERO: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo. El ejercicio correspondiente al presente año comenzará en la fecha en que se firma este contrato y concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En la fecha de cierre de cada ejercicio, se practicará un inventario, el balance general y el de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido. De ellos se entregará una copia a cada socio, debiendo éstos manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los quince días posteriores, puntualizando, en su caso, las observaciones que tuviere que hacer. A falta de manifestación expresa dentro del plazo señalado, se tendrán por aprobadas las operaciones, salvo que por una causa de fuerza mayor el socio o socios hubieran estado impedidos de expresar su voluntad dentro de término. Las ganancias o pérdidas que arroje cada ejercicio, serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. Tratándose de utilidades, previo a su distribución, se deducirá el cinco por ciento de las mismas con destino al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. En caso de pérdidas, se sobreentiende que las mismas se soportarán hasta el límite de los respectivos aportes SEPTIMO: Al final de cada ejercicio, los socios, o cualesquiera de ellos podrán no retirar todo o parte de su utilidad destinándola a acrecer el capital social para el buen desarrollo o intensificación de las actividades de la sociedad. En ese caso, se reconocerá al socio o socios, el derecho de participar en las utilidades del ejercicio respectivo en proporción al valor así aportado. Sin embargo, el socio o socios podrán retirar en cualquier momento antes de vencido el ejercicio -simpre que hubiere existencia en efectivo- el importe de aquellas utilidades aportadas, pero en ese supuesto perderá todo derecho a participar en los beneficios que, como correspondientes a ese ejercicio, le hubiere tocado en proporción al importe aportado y luego retirado. OCTAVO. LIQUIDACION Y PAR-TICION: A los efectos de la liquidación y partición de los bienes en caso de disolución, ya sea por expirar el plazo o por otra causa, se estará a lo reglado sobre la materia por el Código de Comercio. En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precio y condiciones. La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse, adjudicándose a cada socio la parte que le corresponda de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan abonado todas las deudas de la sociedad. NOVENO: En lo relativo a la cesión de cuotas y en lo que hace a la admisión de herederos o legatarios

dad o con motivo de la liquidación o partición se suscitaren entre los socios cuestiones emergentes de este contrato, las mismas serán decididas por jueces arbitradores designados uno por cada socio. Los arbitradores podrán nombrar, para el caso de discordia entre aquellos, un tercero cuya decisión será inapelable. UNDECIMO: En todos los puntos y cuestiones no previstos expresamente en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás pertinentes del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo pactado y obligándose a su cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-suprg. I. CUYAUBE - PEDRO MUÑOZ FERNAN-DEZ. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotó el primer testimonio de esta escritura al folio 174 asiento 1767 del libro Nº 23 de Contratos Sociales con fecha 4 de Junio de 1946 - RICARDO R. ARIAS - 1370 palabras - \$ 109.60.

e|25 al 30|7|46

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1913 - DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los efectos legales pertinentes, se hace saber a los interesados que ante el suscripto se tramita el contrato de disolución de "CUGGIA Y ESPI-NOSA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio en esta Ciudad en la calle Mitre Nº 1166, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro H. Cuggia. Oposiciones al suscripto. Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, calle Mitre 398

Importe \$ 12.—.

e|23 al 27|7|46.

INSCRIPCION DE PROFESIONALES

N.o 1897 - DIRECCION GENERAL DE MI-NAS — Inscripción de Técnicos — Llámase a inscripción por el término de quince días a contarse desde la fecha de la última publicación del presente, a todos los técnicos en condicio nes legales (ley 1143) que quieran formar parte de la lista de profesionales que intervendrán en los trabajos inherentes a la actividad mine ra, tales como la realización de mensuras, y permisos de exploración y pertenencias de mi nas, etc. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN - Es cribano de Minas.

e 19 7 46 - v 5 8 46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1924 - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Depósito y Suministros

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 819 de fecha 20 de julio en curso, llámase a licitación pública para el día ocho de agosto de 1946, a horas 14.30 en esta oficina de De-

podrá acordarse cambio de funciones, por el en caso de fallecimiento de algún socio, re- pósito y Suministros, para la provisión de tres mil libretas de Matrimonio, con destino a la Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia.

> El pliego de condiciones puede solicitarse a esta oficina y las propuestas deberán ser pre-, sentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado

Salta, Julio 25 de 1946.

Hugo Eckhardt

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F. e|25|7|46 - v|10|8|46. 150 palabras: \$ 20,-..

Nº 1912 - LICITACIONES PUBLICAS: De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO Nº 11239 de fecha 14 de Abril de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno de la fracción 45 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de ORAN de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el roble o ce dro, y como secundaria la tipa colorada, lapacho y urundel. La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 7 de agosto de 1946 a horas 17 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, calle Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obrajeros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Julio 20 de 1946. — Ingeniero Guillermo Solá, Director General de Inmuebles. - Juan B. Ocampo, Jefe del Departamento de Tierras Fiscales.

190 palabras: \$ 28.40

e[23]7]46 - v[7]8]46

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-ETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.